



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE TRANSPORTE

PLAN DE EMERGENCIAS

ELABORADO POR:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

Octubre 2024

Aprobado en:
Sesión Administrativa Extraordinaria No. 28-
2024 del 22 de octubre de 2024



JUSTIFICACIÓN

Se presenta el Plan de Emergencias para el Tribunal Administrativo de Transporte en adelante TAT, localizado en la Provincia de San José, Cantón Central, distrito Zapote.

Cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 30465-S- publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día 9 de mayo del 2002, el artículo 364 de la Ley General de Salud, la Guía para la presentación del programa de atención de emergencias del Ministerio de Salud, Código MS-DPAH-PF-GPAE-02 y otras normativas afines.

Lo anterior, sumado a la identificación o valoración de riesgo 2023, en cuanto a la estrategia preventiva, de mitigación y control ante desastres y emergencias.

PROPÓSITO

El propósito de este Plan de Emergencias es desarrollar y establecer los protocolos de prevención, mitigación, y respuesta ante emergencias en el Tribunal Administrativo de Transporte, brindando un marco regulatorio de acatamiento obligatorio para el personal y usuarios, durante su permanencia dentro de las instalaciones.

Está dirigido a mitigar los efectos y daños causados por eventos esperados e inesperados, ocasionados por el hombre o por la naturaleza, implementando las medidas para salvar vidas, evitar o minimizar los posibles daños o pérdida de la propiedad, lo anterior como respuesta en las etapas del antes, durante y después de la emergencia, estableciendo un sistema que permita no solo la prevención y el control de un incidente, sino que el restablecimiento de las operaciones laborales en un tiempo razonable y seguro.

De esta manera el Tribunal Administrativo de Transporte, se compromete con la prevención de riesgos laborales, efectuando



las acciones necesarias según disponibilidad económica, condiciones físicas y ambientales de sus trabajadores, y el público en general que realiza gestiones dentro de la institución, asumiendo su rol en el tema de la responsabilidad social empresarial que debe tener toda empresa y alcanzando un excelente nivel de satisfacción y confianza.

MARCO LEGAL

- 1) Ley No. 8488, creación de la Comisión Nacional de Emergencias.
- 2) Ley No. 5359, Ley General de Salud, Ministerio de Salud.
- 3) Ley No. 833, Ley de Construcciones, CFIA.
- 4) Reglamento de Construcciones, CFIA.
- 5) Ley No. 8228 del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros.
- 6) Manual de disposiciones técnicas generales al reglamento sobre seguridad humana y protección contra incendios, INS-Bomberos.
- 7) Decreto Ejecutivo No. 34728-S con el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- 8) Los Códigos de Fuego de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego, NFPA por sus siglas en inglés.

INTRODUCCIÓN

Las instalaciones del Tribunal Administrativo de Transporte albergan actividades de ocupación múltiple mixta, incluyendo operativas, administrativas y de almacenamiento, lo que implica realizar tareas diversas de control documental y servicio al usuario interno y externo. Estas actividades generan riesgos ordinarios, y dada la responsabilidad de proteger la seguridad y bienestar del personal y usuarios de la institución, es crucial contar con un plan de emergencias para enfrentar posibles situaciones de emergencia y minimizar su impacto.



El presente documento contiene las directrices generales en materia de preparación para atención de emergencias en las instalaciones del Tribunal Administrativo de Transporte. Su objetivo principal es salvaguardar la integridad física del personal ocupante y los usuarios de la institución, y minimizar los posibles daños al patrimonio institucional.

Con el fin de cumplir con las regulaciones en materia de salud y seguridad ocupacional, el Plan de Emergencias del Tribunal Administrativo de Transporte se revisará cada dos años, siguiendo las normativas establecidas por el Ministerio de Salud. Además, se actualizará en situaciones excepcionales que modifiquen las regulaciones en la materia relacionada, con el fin de garantizar su eficacia y relevancia en todo momento.

ALCANCE

Este Plan de Emergencias establece las responsabilidades y funciones del equipo de respuesta conformado por brigadista, trabajadores y visitantes del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT) para atender emergencias básicas en las instalaciones.

El Plan contempla la implementación de medidas y acciones necesarias en las distintas etapas de la emergencia o siniestro (antes, durante y después), pero se enfoca en situaciones de emergencia sencillas que puedan ser manejadas por la brigada disponible.

Es importante destacar que la Brigada de Emergencias tiene limitaciones en términos de conocimiento y recursos, por lo que se requiere la colaboración y el apoyo del personal de las instalaciones, en cuanto a la participación en actividades de capacitación, simulacros, entre otros, y, en caso de requerirse, la intervención de entes externos.



Este Plan detalla los procedimientos a seguir en caso de declararse una emergencia en las instalaciones del TAT, e identifica la movilización de los recursos humanos disponibles para responder a la emergencia. Este Plan es aplicable a todo el personal interno que se encuentre en el TAT y se actualizará periódicamente según la normativa del Ministerio de Salud o en caso de que existan situaciones excepcionales que modifiquen las regulaciones en la materia relacionada.

OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

Objetivo General

Proporcionar protocolos de actuación y estrategias de implementación para manejar emergencias en las instalaciones del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT), con el fin de minimizar las consecuencias negativas para las personas y el patrimonio institucional.

Objetivos específicos

- Identificar las vulnerabilidades internas y externas del edificio y tomar medidas correctivas para reducir los riesgos.
- Establecer protocolos de actuación para prevenir, mitigar y responder a emergencias médicas, incendios y otros tipos de emergencias que puedan ocurrir en las instalaciones del TAT.
- Definir las responsabilidades y roles para la aplicación efectiva de los protocolos de acción y respuesta ante emergencias, incluyendo la capacitación del personal y la coordinación con entidades externas si es necesario.



ANTECEDENTES

En este apartado se presentan los antecedentes que motivaron la elaboración del Plan de Emergencias para las instalaciones del Tribunal Administrativo de Transporte. Se describen los hechos y situaciones que dieron lugar a la necesidad de contar con un plan que permita minimizar los riesgos y las posibles consecuencias de una emergencia en el lugar de trabajo, y se presentan las normativas y lineamientos que respaldan la elaboración y actualización de este plan.

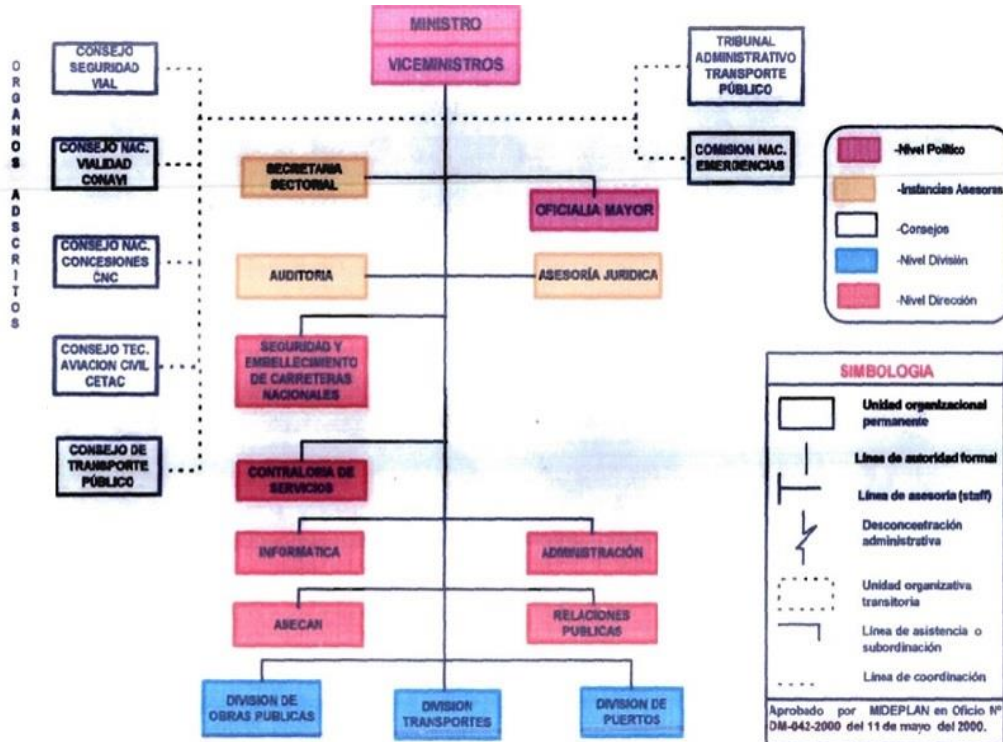
DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL PROCESO PRODUCTIVO

El Tribunal Administrativo de Transporte, fue creado mediante la Ley No. 7969 “Ley Reguladora del Servicio Público del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi”, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 20, el 28 de febrero 2000, como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personería jurídica, especializado en materia de transporte público, encargado de conocer y resolver, en sede administrativa, los recursos de apelación que se interpongan contra cualquier acto o resolución del Consejo de Transporte Público, y también de establecer, en vía administrativa, las indemnizaciones que puedan originarse en relación con los daños producidos por violaciones de la legislación del transporte público.

La sede central de la institución se ubica en la Provincia de San José, Cantón Central, distrito Zapote, Yoses Sur, de CANATUR 50 metros al este, 50 metros al norte y 50 metros al este.



Organigrama de la Institución



Organigrama del Tribunal Administrativo de Transporte

Clasificación de ocupación para el edificio del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT)

Ocupación múltiple: Un edificio o estructura en la cual existen dos o más clases de ocupaciones (en el caso del TAT tantas labores administrativas y/u operativas)

Clasificación de riesgos para el edificio del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT)

Riesgo ordinario: Corresponde aquellos contenidos que tienen la posibilidad de arder con una rapidez moderada o que generan un volumen de humo considerable.



DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Tribunal Administrativo de Transporte
RAZÓN SOCIAL	Tribunal Administrativo de Transporte
SIGLAS	TAT
ACTIVIDAD ECONOMICA	Conocer y resolver, en sede administrativa, los recursos de apelación que se interpongan contra cualquier acto o resolución del Consejo de Transporte Público
CEDULA JURÍDICA:	No. 3-007-277325
REPRESENTANTE LEGAL (JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL)	Ing. Mauricio Batalla Otárola
PLENO DEL TRIBUNAL	Lic. Ronald Muñoz Corea. Presidente. Licda. Maricela Villegas Herrera. Vice-Presidenta. Licda. María Susana López Rivera. Secretaria.
UBICACIÓN Y DIRECCIÓN EXACTA DE LA EMPRESA	Provincia de San José, Cantón Central, distrito Zapote. De CANATUR, 50 metros al este, 50 metros al norte y 50 metros al este.
JORNADA LABORAL	07:00 horas a las 15:00 horas
NUMERO DE TRABAJADORES	12
TOTAL DE TRABAJADORES	12
PÓLIZA DE RT	No. 600.001
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO N°	N/A
TELÉFONO	25241836
CORREO ELECTRONICO	correspondencia.tat@mopt.go.cr



Imagen panorámica de la ubicación del Tribunal Administrativo de Transporte
Tomada de Google Maps

I ETAPA. ANÁLISIS

ANÁLISIS DEL NIVEL DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD

El proceso de identificación de las vulnerabilidades internas y externas, ya sean de origen antrópico o natural, que rodean a la edificación en estudio, es de vital importancia para determinar las posibles causas de emergencias, peligros e incidentes que podrían poner en riesgo la integridad de las personas, instalaciones y sistemas. A partir de este análisis, se desarrollarán los protocolos de acción necesarios para hacer frente a dichas situaciones, minimizando así los posibles daños que puedan derivarse de las mismas.



Amenazas geológicas naturales del cantón de San José

Eventos Sísmicos

El cantón de San José, se localiza dentro de la región sísmica denominada Valles y Serranías del interior del país, caracterizada por fallas locales y una actividad sísmica muy importante.

Aunque los eventos producidos directamente por la subducción de placas no llegan a causar mayores daños, si son percibidos de una manera considerable llegando incluso a provocar pánico en la población (Ejemplo: Sismo de Golfito, 1983).

Si bien es cierto, dentro de los límites del cantón no hay fallas locales importantes se debe tomar en cuenta la actividad de fuentes sísmicas en la periferia del mismo, tales como: al sur del Valle Central, sur de Cartago (1910), norte de Alajuela (1988). Las cuales, han generado eventos sísmicos que han afectado en diferente grado la ciudad capital y barrios periféricos.

Entre los efectos que podrían generar un evento sísmico cercano a la Ciudad de San José, se pueden mencionar:

- Amplificaciones de la onda sísmica.
- Fenómenos de resonancia en algunos edificios.
- Subsidiencias y fracturamiento del terreno sobre todo en aquellos lugares donde se han efectuado rellenos de importancia.
- Caída de materiales (rocas y suelo), sobre todo en las laderas de los valles de algunos ríos (Virilla, Torres, María Aguilar, Tiri), que podrían causar represamientos y posteriores avalanchas.



Actividad volcánica

El cantón de San José es vulnerable a sufrir directamente los efectos de las erupciones volcánicas, sobre todo aquellas provenientes del volcán Irazú, como sucedió durante su reactivación en 1963.

Los efectos más importantes de esta clase de fenómeno sobre el cantón de San José sería la caída de ceniza con daños a cultivos, contaminación de ríos, problemas respiratorios a la población.

Tormentas

La posición geográfica hace que en ciertas épocas del año se presenten fuertes tormentas, estando expuesta la instalación a la caída de rayos a campo abierto.

Causados por la acción humana

Incendio dentro de las instalaciones

Por aspectos propios de la actividad laboral, tipo de riesgo, la instalación y otros factores de seguridad, existe la posibilidad de presentarse un incendio estructural, el cual podría ser provocado por factores accidentales, descuido, negligencia o imprudencia.

En general, la carga de fuego existente por la cantidad de archivos, muebles y facilidades de propagación dentro del edificio del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT) es moderada, cabe resaltar que existen focos de almacenamiento informal donde la cantidad de cajas con documentos, diferentes fuentes de ignición, podrían facilitar no solo la posibilidad de un principio de incendio, ya que por la cantidad de material



combustible un fuego incipiente podría extenderse muy rápidamente.

ASPECTOS IDENTIFICADOS DURANTE LA RUTA DE INSPECCIÓN

La vulnerabilidad por incendio dentro de las instalaciones del edificio del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT) se encuentra principalmente por:

- Almacenamiento de cantidad de materiales combustibles, principalmente papel en condiciones inadecuadas.
- Falta de personal entrenado y capacitado en materia de prevención y seguridad por limitaciones presupuestarias.
- Necesidad de fortalecimiento cultura preventiva en materia de Salud Ocupacional.
- Necesidad de implementar un plan preventivo de mantenimiento.

INVENTARIO DE AMENAZAS EXTERNAS

Entre los sistemas vulnerables externos, se tienen los siguientes:

Manifestación del público, usuarios institucionales, trabajadores y otros dada la naturaleza del trabajo o los procesos administrativos que se realizan en el TAT.

Trastornos ocasionados por el alto flujo vehicular de la zona, incluye; accidentes de tránsito, congestionamiento vial, entre otras.

Acciones delictivas

Debido a problemas de índole social, delincuencia y manifestaciones que se presentan en nuestro país, la provincia de San José se ha visto afectada por algunas de las siguientes condiciones:



- Manifestaciones.
- Bloqueos.
- Vandalismo
- Hurto
- Otras

LÍMITES GEOGRÁFICOS

Las edificaciones cercanas al edificio del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT):

Sector	Distancia Aproximada
Norte	Zona de calles con 16,00 MTS
Este	María Guerrero con 22,45 MTS
Oeste	y otro
Sur	Jorge Solorzano Rojas con 32,00MTS
	Ana Isabel Mata Monge con 8,41MTS

Todos estos factores de riesgo pueden afectar el desarrollo normal de las condiciones en la instalación, según sea el tipo de tipo de emergencia que se presente.

Para el proceso de identificación y priorización de los riesgos se utiliza la metodología de diagnóstico cualitativas y cuantitativas, denominada evaluación de Riesgos Laborales.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LAS INSTALACIONES

El análisis de riesgos aplicado fue el establecido por el Instituto Nacional de Seguros, versión 2012. Esta norma tiene como objetivo determinar el grado de riesgo de una actividad



específica, puesto o área de trabajo, con el fin de trabajar en aquellos riesgos que son de grado mayor.

Para la realización del análisis de riesgos se aplicó la norma técnica antes mencionada, la cual da como resultado la identificación y la priorización de los riesgos a los que se encuentra expuesto el personal del centro de trabajo, una actividad o un determinado proceso.

Esta metodología establece una cartera de riesgos laborales, tales como:

- ✓ Riesgos eléctricos.
- ✓ Riesgos mecánicos.
- ✓ Riesgos químicos
- ✓ Riesgos físicos.
- ✓ Riesgos biológicos.
- ✓ Riesgos de superficie.
- ✓ Riesgos ergonómicos.
- ✓ Riesgos de carga mental.
- ✓ Riesgos ignición.
- ✓ Riesgos de saneamiento.
- ✓ Riesgos ambientales.

Cada uno de ellos, tiene un agente generador del riesgo, por ejemplo, se pueden mencionar, para la adopción de posturas o mobiliario inadecuado se asocia con los riesgos ergonómicos, herramientas o equipos dañados o deteriorados corresponde a los riesgos mecánicos, inadecuado almacenamiento de químicos e inflamables, aplica para el caso de los riesgos químicos y de ignición, entre otros.

Las variables aplicadas a cada uno de estos riesgos son el tiempo de exposición al que está sometido un trabajador durante su jornada laboral, la consecuencia más crítica esperada si se materializara el riesgo (accidente leve, moderado o alto, enfermedad ocupacional que se genera con el pasar de los años y la muerte de un trabajador o trabajadora) y la probabilidad de



ocurrencia del mismo. A cada una de estas variables se les asigna un peso y se multiplican para obtener el grado de riesgo como se muestra a continuación en las tablas.

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO

A continuación, se realiza el detalle de los riesgos identificados a nivel del TAT:

Tabla 1
Identificación de riesgos en el TAT

Riesgos							
Indicador		Fuente generadora	Control	Posibles efectos	C	P	Grado de riesgo
Físicos	Ruido y vibraciones	Teléfonos, impresoras y demás equipos de oficina	Equipos digitales, impresoras en verificación.	Fatiga auditiva	L D	B	T
	Humedad	Humedad relativa del ambiente	Edificios con ventilación	Hongos de piel	L D	B	T
	Calor y radiaciones	Temperatura ambiental	Edificios con techo y algunas áreas con A/C	Fatiga, desatención	D	B	TO
Biológicos	Virus, bacterias, hongos, insectos y agentes infecciosos	Virus, bacterias, hongos, insectos y agentes infecciosos	Afiches con protocolos sobre técnicas de lavado de manos y estornudar	Enfermedades respiratorias	L D	M	RT



Mecánicos	Equipos, máquinas, motores y herramientas	Archivos, sillas, escritorios	orden y buen espacio	Golpes, heridas	D	M	TM (MODERADO)
Químicos	Gases, vapores, neblinas y rocíos	Productos utilizados para limpieza y otros insumos de oficina	Manipulación y almacenamiento adecuados	Problemas respiratorios, alergias	D	M	TM (MODERADO)
Eléctricos	Motores, conductores eléctricos, paneles en energías, maquinaria y equipo energizados	sistema eléctrico, tomacorrientes y conexión de equipos de oficina	Programa de mantenimiento, mantenimiento eléctrico	Golpes eléctricos, quemaduras	E D	M	I
Riesgos de superficie	Riesgo de superficie en un mismo y distinto nivel	Al caminar y desplazarse por las oficinas administrativas	Buen estado de pisos, orden y limpieza	Caídas y golpes	D	M	TM (MODERADO)
Carga mental	Organización, división y contenido de trabajo	Atención y concentración moderada para realizar las labores administrativas	Rotación de labores y pausas laborales	Estrés, depresión	D	A	I



Igneológicos	Incendios	Incendios	Equipo portátil de extinción, sistemas fijos, sistemas automáticos, brigadas	Quemaduras, incendios	ED	M	I
Ambiente y ecosistema	Amenazas naturales y tecnológicas	Sismos, tormentas, inundaciones, deslizamientos	Plan y procedimientos de emergencia	Accidentes, pérdidas y materiales	D	M	TM (MODERADO)

Nota: se utiliza la evaluación de riesgos del Instituto Nacional de Seguros (INS).

Donde:

C: Consecuencia

P: Probabilidad

D: Dañino

A: Alta

M: Media

B: Baja

LD: Ligeramente dañino

D: Dañino

ED: Extremadamente dañino

RIESGO	ACCION Y TEMPORALIZACIÓN
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.



Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado este asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Rangos de priorización de los factores de riesgo



SÍMBOLO	RIESGOS	SÍMBOLO	RIESGOS
	Ruido y vibraciones		Riesgos de superficie
	Humedad		Actividad física
	Calor		Contenido del trabajo y ergonómicos
	Biológicos		Organización del trabajo
	Mecánicos		Ignicológicos
	Químicos		Ambiente natural
	Eléctricos		Iluminación
	Saneamiento básico		

Nota: Organización Internacional del Trabajo Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo, INS.

Según el análisis de riesgos de las áreas internas del Tribunal Administrativo de Transporte, se concluye lo siguiente:

Procesos Administrativos en áreas de Oficinas: se determinaron riesgos de tipo biológico, mecánico, eléctrico, de superficie, actividad física y ergonomía, incendios, naturales y otros como clasificación moderada, los cuales son las condiciones esperadas dada la actividad laboral (oficina), pudiéndose mejorar estos riesgos por medio de la implantación de acciones preventivas y acciones correctivas que se citan en este plan.

Procesos Operativos: Se determinó como riesgo moderado los biológicos, mecánicos, eléctricos, de superficie, ignición, los cuales se consideran riesgos normales que se pueden mejorar con rutas de inspección por parte de la brigada, establecer procedimientos en ciertas tareas como las actividades de



soldadura, mantenimientos eléctricos y otros, aunque sean realizadas por personas ajenas al TAT, así como programas intensivos de orden y limpieza.

Principales riesgos a los que se exponen las instalaciones:

Naturales	Antrópicos	Infraestructura
Inundaciones	Contaminación	Sistemas eléctricos
Tormenta	Incendios	Equipos y sistemas de seguridad
Sismos	Fuga de agua en tuberías	Condiciones de infraestructura en las instalaciones
Biológicos	Amenazas de bombas	Accesibilidad ruta de evacuación
Volcánicos	Manifestaciones	Almacenamiento de productos de limpieza

ZONAS EXTERNAS DE SEGURIDAD (puntos de reunión)

Las instalaciones disponen de un punto de reunión definido en el plano.

Punto de reunión: parqueo interno de vehículo.

Este punto de reunión debe encontrarse señalizado para facilitar su identificación en caso de emergencia.

Esta zona busca ofrecer un espacio seguro para que la población pueda salvaguardar su integridad en caso de evacuación por emergencia.



Punto de reunión. Estacionamiento de vehículos
Nota: elaboración propia, 2024.

CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN

La instalación es una estructura física existente, según el Código de Seguridad Humano versión 2006, capítulo 3, la cual define edificio existente como aquel edificio autorizado oficialmente previamente a la fecha de adopción de esta edición del código para la jurisdicción.

CONDICIONES NO ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN

- Algunas oficinas mantienen mayores posibilidades de riesgos de incendio, ya que se almacena una cantidad importante de materiales inflamables como papel proveniente de expedientes.
- Ante cualquier evento de emergencia, se dispone de medios de salida y entrada, mismos que brindan una capacidad de salida adecuada para el personal del edificio.
- Se identificó un punto de reunión interno para ser utilizado en caso de emergencia.
- Se dispone, de un kit básico de primera intervención para atender emergencias médicas o accidentes, los cuales deberán



ser revisados para mantener su contenido íntegro. Según recurso presupuestario institucional.

- Se cuenta con un sistema fijo contra incendios, de conformidad con las características técnicas definidas por Bomberos de Costa Rica.

II. ETAPA: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad del Pleno del Tribunal.

- Aprobar y apoyar la implementación de este Plan de Emergencias y darlo a conocer a las personas funcionarias del TAT.
- Conocer los protocolos de emergencia según el cargo que le corresponde.
- Aprobar recursos financieros y logísticos, necesarios para el establecimiento de medidas preventivas y correctivas en materia de Seguridad Ocupacional.
- En cumplimiento con la normativa establecida en la Ley No. 8488, “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, artículo 10, gestionando acciones tales como:
 - Apoyar en la realización de los simulacros programados en caso de requerirse.

Responsabilidad de las jefaturas.

- Colaborar en las actividades preventivas y de control que realice la Brigada de Emergencia en procura del bienestar de todo el personal y usuarios en las instalaciones.
- Verificar que todo el personal se encuentre en el punto de reunión.
- Apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje en materia de prevención y mitigación de emergencias.



- Velar por la disciplina de sus colaboradores durante actividades de la gestión preventiva.

Responsabilidad de los brigadistas.

- Colaborar antes, durante y después de una emergencia.
- Elaborar un reporte general sobre los daños o pérdidas en caso de que personal de la brigada atienda la emergencia en el sitio.

Responsabilidad de las personas funcionarias en el sitio

- Colaborar y ejecutar la evacuación del edificio efectivamente.
- Informar sobre su presencia o ausencia para ser considerado en el recuento de personal en el punto de reunión.
- Participar activamente en los simulacros de evacuación y demás actividades de seguridad y prevención que se efectúen.

Responsabilidad de los usuarios

- Respetar y acatar las medidas de seguridad existentes en la instalación.
- Acatar las acciones de evacuación en caso de emergencia o ante la solicitud de los brigadistas.
- Mantener conductas adecuadas de orden y respeto ante los procesos de evacuación.

CENTRO DE MANDO (en caso de emergencias)

El Centro de Mando es el lugar asignado para ejercer la toma de decisiones y aplicaciones de procedimientos del Plan de Emergencias, en la atención y respuesta de las emergencias o desastres. La instalación del puesto es comúnmente un lugar o centro de mando fijo y tal vez, por las condiciones de la emergencia misma o desastre, se incluyen las de un puesto de mando móvil.



Este Centro o Puesto de Mando estará integrado por el Pleno del Tribunal.

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y LOS PROTOCOLOS

Este plan podrá ser activado por diferentes medios, dentro de los que podemos citar; la emergencia misma, o por medio de la voz de los brigadistas, estos últimos guiarán las acciones de evacuación, mitigación y restablecimiento necesarias.

COMUNICACIONES

La comunicación para informar al personal y visitantes sobre la ocurrencia y el manejo del siniestro se realizará por comunicación de forma directa.

ACCIONES DE INFORMACIÓN PREVENTIVA AL PERSONAL

Se colocarán afiches en sitios estratégicos (sanitarios, salas de reunión, oficinas, pasillos, recepción entre otras). Sobre las pautas básicas de seguridad según la emergencia (sismo, incendio, primeros auxilios).

Este plan se divulgará a todo el personal involucrado en la actividad laboral del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT).

TIEMPO DE EVACUACIÓN PROYECTADO

TIEMPO DE EVACUACIÓN EN SIMULACROS



Por las características propias del lugar y las rutas de evacuación establecidas, se ha proyectado un tiempo estimado de evacuación durante los simulacros programados. Este tiempo, ha sido comunicado previamente a todo el personal, con el objetivo de practicar y familiarizarse con los procedimientos de evacuación.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que durante los simulacros las condiciones son controladas y no se presentan factores de interferencia que puedan afectar el tiempo de desalojo de la instalación.

TIEMPO DE EVACUACIÓN EN SITUACIONES REALES

En situaciones reales de eventos o emergencias, el tiempo de evacuación puede verse afectado por diversos factores de interferencia. Estos incluyen el pánico, la presencia de humo, la detección temprana de la emergencia, el desplazamiento adecuado del personal, la presencia de objetos en las rutas de evacuación y las condiciones físicas de los individuos, incluyendo a aquellos con discapacidades.

Estos factores pueden ocasionar ciertos retrasos en el proceso de evacuación, lo cual es importante tener en cuenta al planificar y ejecutar acciones de evacuación en situaciones reales. Es fundamental estar preparados y adaptarse a estas condiciones, tomando las medidas necesarias para garantizar una evacuación segura y eficiente en caso de una emergencia real.

EQUIPO DE BRIGADA

Se establece una persona designada como brigadista y un sustituto de éste, quien recibirá algún tipo de información en las disciplinas de evacuación y rescate, prevención y combate de incendios y Primeros Auxilios, en lo posible, con la colaboración de las instancias técnicas del MOPT.



Dicho equipo de brigada, tendrá la tarea de coordinar la salida de las personas cuando se activa la alarma para tal fin.

Descripción de las funciones del Equipo de Brigada.

ANTES:

- Participar con otras instituciones y organismos, en actividades referentes a preparativos para emergencias y desastres.
- Divulgar permanentemente el plan de emergencias y las medidas de seguridad y protección para la población laboral.

DURANTE:

- Activar los protocolos de emergencias establecidos.
- Ejecutar las acciones de respuesta de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencias.
- Colaborar con los equipos de emergencia de los entes especializados.

DESPUÉS:

- Colaborar en las acciones necesarias para la evaluación de daños y el ingreso seguro y ordenado a las instalaciones.
- Evaluar la aplicación del plan de emergencias y colaborar en la elaboración del informe respectivo.
- Adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta con base en la evaluación realizada.

III. ETAPA: PLAN DE EVACUACIÓN Y RESCATE

PROTOCOLOS DE ACTUACION TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (TAT).



Los protocolos hacen referencia a las acciones que se deben realizar en las diferentes situaciones de emergencia que pudiesen presentarse en las instalaciones del edificio indicado.

EVACUACIÓN POR INCENDIOS (PARCIAL O TOTAL)

En el momento que se perciba un principio de incendio (fuego incipiente), que pudiera afectar una parte o todo el edificio, todo el personal deberá iniciar el proceso de evacuación inmediatamente, dirigiéndose al medio de escape (salida) más cercano.

1. Ante la activación de la alarma de incendio, se procederá con la evacuación definida previamente y de conocimiento general, orientando al público en general de cómo se debe actuar durante el proceso.
2. Todo el personal y usuarios en instalaciones deberán iniciar el proceso de evacuación utilizando la salida más próxima.
3. En caso que exista presencia de humo, es importante recordar que la evacuación siempre debe ser hacia los pisos inferiores, sobre la ruta de evacuación y hacia las salidas definidas previamente.
4. La persona que identifique el fuego incipiente o incendio declarado, procederá a solicitar apoyo a la brigada, quienes serán los responsables de valorar y activar la alerta al 9-1-1.
5. En caso de que el fuego incipiente sea en algún equipo (computadora), los brigadistas o personas entrenadas deberán operar el equipo portátil (extintor) para controlar y mitigar el incendio.
6. Todas las personas evacuadas deben mantenerse en las áreas externas del edificio definidas como zonas de seguridad, acatando y respetando las directrices del personal del comité de emergencias establecido en el sitio. No pueden tomarse fotografías o videos, ni compartirlas



por medios noticiosos ni redes sociales.

7. El personal de la Brigada de Emergencias deberá decidir y coordinar el reingreso del personal, previa valoración de las condiciones del edificio.

EVACUACIÓN POR SISMOS

1. Al percibirse el movimiento sísmico se debe mantener la calma y no tratar de evacuar en ese momento.
2. Verifique su posición alejada de ventanas y de la posible caída de objetos, colóquese en sitios estructuralmente seguros a nivel interno como vigas estructurales.
3. Si el colapso de la estructura es inminente busque objetos grandes y resistentes donde pueda ubicarse al lado de ellos en posición inclinada y protegiendo su cabeza con los brazos, pero nunca debajo de la estructura.
4. Después del movimiento sísmico todas las personas deberán iniciar el proceso de evacuación, serán orientados por coordinadores internos de evacuación ubicados por piso, lo harán primeramente a un punto de reunión interno seguro donde se definirá la salida definitiva del edificio.
5. Siempre y cuando las personas tengan a mano sus documentos personales y medicamentos, será lo único permitido de llevar durante el proceso de salida.
6. Al salir verifique que los dispositivos eléctricos que puedan generar un incendio están desconectados.
7. En el recorrido de la evacuación el personal debe alejarse de los objetos que puedan caer (vidrios, floreros, cuadros, macetas, paneles eléctricos, entre otros.).
8. La ruta de salida será realizada con calma, sin correr, sin gritos y si alguien se lastima seriamente colóquelo al lado de un descanso e informe a los brigadistas.
9. En las escaleras utilice su lado derecho para salir, esto permitirá el ascenso fluido de los brigadistas o equipos de Bomberos.
10. Antes del reingreso debe realizarse una inspección del edificio para descartar riesgos, esta será realizada por una



persona competente.

11. Si se determinan condiciones inseguras en la instalación no deberá permitir el reingreso del personal.
12. Todo el personal evacuado debe mantenerse en las áreas externas del edificio, acatando y respetando las directrices de la Brigada de Emergencias establecido en el sitio. No pueden tomarse fotografías o videos, ni compartirlas por medios noticiosos ni redes sociales.

ALERTA POR EMERGENCIAS MÉDICAS

Cuando se presenten situaciones de emergencia con personal o usuarios dentro del edificio, que ameriten atención prehospitalaria y médica, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. Si alguna persona identifica un paciente con una urgencia médica o con lesiones asociadas a un trauma, deberá informar de la situación al personal brigadista.
2. Si el brigadista lo considera necesario deberá activar el Sistema Nacional de Emergencias mediante el número telefónico 9-1-1.
3. Emergencias que se consideren complejas en su manejo por la cantidad de víctimas o las circunstancias propias del incidente se procederá a establecer la comunicación con las autoridades correspondientes.
4. En el caso de que se presentara accidente laboral le corresponde a Gestión Institucional de Recursos Humanos completar la denuncia de accidente y elaborar un reporte de la condición.
5. No pueden tomarse fotografías o videos, ni compartirlas por medios noticiosos ni redes sociales.

HURTO O ROBO



1. Ante un hallazgo que presuma la intromisión a su área de trabajo, edificio o vehículos, que implique daños o la sustracción de bienes, mantenga la calma.
2. Realice una revisión visual del lugar, activos, herramientas, entre otros, para establecer que fue sustraído, dañado o alterado.
3. De confirmarse la ocurrencia de un hecho irregular, preserve las condiciones encontradas, no tocar, mover ni alterar la escena. Proceda con el reporte respectivo ante las instancias judiciales competentes.

ASALTO

1. Independientemente de la modalidad del asalto que sufra o presencie, mantenga siempre la calma. Tenga presente que lo más importante es la vida humana sobre cualquier otro bien o valor.
2. No intente activar alarmas o notificar al 9-1-1, si eso compromete su vida ante una reacción del delincuente.
3. Obedezca las instrucciones que le den los delincuentes, no intente ser héroe y no haga movimientos imprevistos o bruscos que provoquen una alteración o molestia del delincuente y con ello una agresión mayor o enfrentamiento dentro de la instalación. No enfrente al delincuente.
4. Si le es posible observe los hechos y personas sin despertar sospechas o arriesgar su vida: recuerde la cantidad de asaltantes, vestimenta, acento, gestos, tatuajes, cicatrices, género, estatura aproximada, lugares por donde pasaron u objetos que tocaron, tipo de armas utilizadas, vehículos utilizados, entre otros. Recuerde los detalles, son lo más importante para las gestiones investigativas.
5. Durante el tiempo que dure la crisis procure ejercer su inteligencia emocional, logre el autocontrol. Si se requiere, apoye a la persona que esté cerca sin alterar el orden o la situación.



6. En caso de disparos o intervención policial armada, tírese al suelo y cúbrase con las manos su cabeza; si está cerca de una estructura protéjase en ella. En una intervención policial no corra para no confundir a las autoridades policiales.
7. Una vez finalizada la emergencia, manténgase en el lugar, espere a ser atendido por el apoyo médico –en caso de requerirlo–, y espere a ser contactado(a) por las autoridades judiciales, policiales, de Investigaciones y seguridad interna.

PROTOCOLO EN CASO DE DISTURBIOS

1. Al presentarse un disturbio o despliegue policiaco se prohibirá la salida de personal de áreas administrativas.
2. En el caso de un despliegue de seguridad, si es posible y no se corre ningún riesgo, hacer contacto con el Brigadista del TAT y seguir las instrucciones de manera precisa.
3. Si se escuchan algunas detonaciones, evaluar la distancia de ellas; de sentirse en peligro, de inmediato realizar el llamado de alerta y adoptar las medidas de seguridad como alejarse de puertas y ventanas.
4. Mantener contacto telefónico con el Brigadista del TAT para comunicar la evolución de los acontecimientos.
5. Si existe un disturbio fuera de la oficina, el mejor lugar para resguardarse es en el interior del edificio, por ningún motivo podemos evacuar cuando el incidente está sucediendo.

PROTOCOLO DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. El personal con alguna discapacidad deberá de ubicarse en áreas que no se encuentren obstruidas por materiales (como escritorios, sillas, archivos, entre otros).



Preferiblemente que se encuentren cercanos a las puertas de salida.

2. Los brigadistas deberán conocer su ubicación y se tendrá identificada la limitación que presenta cada persona.
3. Se asignará una persona para que brinde el acompañamiento a este personal por sectores.
4. Es necesario que los brigadistas se comuniquen, en caso de necesitar apoyo para movilizar al personal.
5. Siempre se debe de realizar la consulta si la persona desea que le ayuden.
6. En caso de ser una persona sorda, considerar:
 - ✓ Se debe realizar contacto visual con la persona sorda.
 - ✓ Se debe realizar el aviso por medio de comunicación por medio de luces (se apaga y se enciende la luz) o tocándole el hombro y comunicando lo que está sucediendo
 - ✓ En caso de aceptarse la ayuda, si la persona que colabora es más pequeña ofrece su hombro y en caso de ser más alto se ofrece su codo. No se toma del brazo que es utilizado de guía (con bastón o perro guía).
 - ✓ Es importante que se vaya relatando lo que está sucediendo en ese momento.
 - ✓ Guiarle hasta el punto de reunión establecido anteriormente.

7. En caso de persona con problemas de movilización:

- ✓ Se coloca una sábana o material de apoyo y se traslada la persona en la misma.

RUTAS DE EVACUACIÓN

El Tribunal Administrativo de Transporte cuenta con rutas de evacuación, debidamente señaladas y dadas a conocer a las personas funcionarias del TAT, y se cuenta con claridad



suficiente para que, en caso de evacuación del personal, se utilice los medios de egreso de la instalación.

A continuación, se detallan los diferentes aspectos con que actualmente cuenta el Tribunal para cumplir con los requisitos mínimos de la Ley de Emergencias para proteger a funcionarios y usuarios que visitan las oficinas del Tribunal.

1. Extintores

El Tribunal cuenta con extintores en los dos pisos de las oficinas, tal y como puede verse a continuación.

Foto extintor primer piso, sala-comedor	Foto extintor primer piso, por fotocopiadora	Foto extintor segundo piso, por fotocopiadora
		

Los extintores están ubicados dos en el primer piso, en la sala comedor y en fotocopiadora. En el segundo piso, por la fotocopiadora.



2. Férula rígida de espalda

El Tribunal cuenta con dos férulas rígidas de espalda, para el caso de que se tenga que inmovilizar a alguna persona producto de lesiones. Dichas camillas están ubicadas una en cada piso, para mayor facilidad y acceso.

Camilla primer piso, sala-comedor	Camilla segundo piso, fotocopiadora
	

3. Botiquín

Se cuenta con un botiquín básico de emergencias, ubicado en el primer piso del Tribunal, específicamente en la Sala Comedor. Dicho botiquín no está bajo llave, por lo que en caso de emergencia puede ser usado con facilidad.



4. Punto de reunión

Se tiene identificado el lugar al que se deberá evacuar rápidamente en caso de emergencia, el mismo es un punto de reunión identificado y rotulado en el parqueo.





5. Ruta de evacuación

Se han colocado una serie de flechas de dirección, que permiten a los funcionarios y a los usuarios del Tribunal Administrativo de Transporte, identificar la ruta de evacuación que deben seguir en caso de desastre.



Estas flechas indicativas que colocaron en la segunda planta, en las escaleras, en el comedor, al salir a la cochera, para identificar la ruta que se debe seguir.

Asimismo, se identificó la parte superior del portón peatonal que da al exterior, como una salida en caso de emergencia

Ejemplo de las flechas que se han colocado en varios lugares del edificio, señalando la ruta de salida	Rótulo colocado para identificar el portón peatonal externo que sirve de salida del edificio y de la propiedad
	

6. Llaves para emergencias

En la recepción del Tribunal, se ubicó la llave de la puerta de vidrio de ingreso al Tribunal, así como la llave del portón peatonal externo.

Por lo que en caso de emergencia y las persona olvidaron las llaves para poder salir, se pueden utilizar dichas llaves para salir del edificio hacia el punto de reunión o hacia la calle frente al Tribunal.



RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES

Una vez declarada la finalización de la emergencia se inicia el restablecimiento de las actividades, que incluye las acciones de reparación, rehabilitación y reconstrucción de todas aquellas áreas afectadas para volver a las operaciones normales de la institución.

Además, el ingreso a las instalaciones será guiado por personal de la estructura operativa o entes externos especializados. El cual, se realizará dando prioridad a las actividades o procesos productivos estratégicos para la institución.

IV. ETAPA: EVALUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIAS

Este plan será actualizado por el Pleno del Tribunal y el Brigadista cada dos años según lo establece el Ministerio de Salud, o en el momento de realizarse cambios importantes de



infraestructura, actividad laboral o cantidad de personas que modifique la condición actual.

EVALUACIÓN DEL PLAN (SIMULACROS)

Para garantizar la confiabilidad y continuidad del presente Plan de Emergencias y como actividad práctica de los protocolos de acción se deberán realizar al menos dos simulacros de evacuación total al año. Los cuales, se realizarán de manera coordinada con entes externos y empresas aledañas, siendo estos notificados o no, según corresponda.

Esta actividad práctica deberá ser evaluada por la Brigada de Emergencias del Tribunal Administrativo de Transporte (TAT), además de otras entidades de respuesta externa en caso de requerirse.

CONTROL DE FIRMAS

Revisó	Ocupación	Firma	Fecha
Ing. Juan Diego Alpízar Zúñiga	Departamento de Salud Ocupacional del MOPT		
Aprobó	Ocupación	Firma	Fecha
Acuerdo No. 4 Sesión Administrativa Extraordinaria No. 28-2024	Pleno del Tribunal		